



Valparaíso, 14 de agosto de 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, en los artículos 10° y 11° del **Reglamento para la tramitación de las solicitudes de información** a que se refiere la Ley de Transparencia de la Función Pública y el Acceso a la Información de la Administración del Estado, y en el artículo 234 del Reglamento del Senado.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 17 de junio del presente año, se recibió reclamo por correo electrónico de la señora Paulina Toro, respecto de la decisión del área encargada de Transparencia del Senado, sobre las solicitudes SOL0022807 y SOL0022808, en relación a las cargas de combustible realizadas por los Honorables Senadores.

2.- Que, esta Comisión, después de tomar conocimiento de la referida presentación, acordó remitir Oficio N° 06/Ética/2024, de fecha 30 de julio, al señor Secretario General solicitando información sobre la materia.

3.- Que, con fecha 13 de agosto, se recibe Oficio SG N° 216/2024, en que se responde el oficio citado en el número anterior, señalando que, si bien en el sistema interno de control se registra la información solicitada, el dato sobre los números de cédula nacional de identidad de los cargantes de combustibles no fue entregado por corresponder a un dato personal y sensible conforme a lo estipulado por la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, por lo que procede la aplicación de la causal de reserva del N° 2 del artículo 21 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

En relación con todos los antecedentes anteriores tenidos a la vista,

**SE ACUERDA:**

Rechazar la reclamación interpuesta por doña Paulina Toro, en relación a las solicitudes SOL0022807 y SOL0022808, al estarse dando cumplimiento por la Corporación a la normativa sobre protección de



datos personales y sensibles, lo que se encuentra amparado por la propia ley sobre acceso a la información pública.

Acordada unánimemente en sesión de 13 de agosto de 2024, por los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Fabiola Campillai Rojas (Presidenta), Carmen Gloria Aravena Acuña y Luz Ebensperger Orrego, y señor Juan Luis Castro González.



HS Fabiola Campillai Rojas

HS Luz Ebensperger O.

HS Juan Luis Castro G.

HS. Carmen Gloria Aravena A.